



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N°0053- 2023-PD-OSITRAN

Lima, 04 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°00137-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°508-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N°669-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRÁN, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario de la inversión en infraestructura de transporte de uso público;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (Seiscientos soles y 00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276, 728 y 1057 y de las Leyes N°30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados mediante el Decreto Supremo N°008-2022-PCM;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°259-2023-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2023, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (Trescientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Veintiuno Mil Ochocientos y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31912, entre los que considera a favor del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, la suma de S/ 196,800.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos 00/100 Soles);

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal; asimismo, conforme al artículo 3 del referido Decreto Supremo, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia su artículo 1, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, mediante el Informe N°00137-2023-GPP-OSITRAN emitido el 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que corresponde la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N°259-2023-EF, para los fines dispuestos en la referida norma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N°0508-2023-GAJ-OSITRAN de fecha 01 de diciembre de 2023, señala que, tomando en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación;

Que, la Gerencia General, mediante el Memorando N°669-2023-GG-OSITRAN de fecha 01 de diciembre de 2023, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público, razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución de Presidencia, la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N°259-2023-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas; el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N°012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por el monto de S/ 196,800.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

022 : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO -
OSITRAN

UNIDAD EJECUTORA

001 : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DE USO PÚBLICO -
OSITRAN

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:

9001 : ACCIONES CENTRALES



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

PRODUCTO 3999999 : **SIN PRODUCTO**

ACTIVIDAD: 5000001 : **PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1: **RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,400.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,600.00

ACTIVIDAD: 5000002 : **CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1: **RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,600.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	15,000.00

ACTIVIDAD 5000003 : **GESTION ADMINISTRATIVA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1: **RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	25,800.00

ACTIVIDAD 5000004 : **ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1: **RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,800.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,200.00

ACTIVIDAD 5000006 : **ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1: **RECURSOS ORDINARIOS**

GASTOS CORRIENTES

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,400.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,800.00



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

ACTIVIDAD	5000007 : DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS CORRIENTES	1: RECURSOS ORDINARIOS		
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		600.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,200.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD:	5000558 : COMUNICACION Y ATENCION AL USUARIO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS CORRIENTES	1: RECURSOS ORDINARIOS		
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,800.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		9,000.00
ACTIVIDAD:	5001145 : REGULACION Y FIJACION DE TARIFAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS CORRIENTES	1: RECURSOS ORDINARIOS		
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4,200.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,000.00
ACTIVIDAD:	5001211 : SOLUCION A RECLAMOS Y CONTROVERSIAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS CORRIENTES	1: RECURSOS ORDINARIOS		
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		600.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,800.00
ACTIVIDAD:	5001238 : SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GASTOS CORRIENTES	1: RECURSOS ORDINARIOS		
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		27,600.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		53,400.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA		196,800.00
	TOTAL PLIEGO		196,800.00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Disponer que se remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Unica del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmada por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visada por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT. 2023142989